

**República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín**

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-007-2016-00224-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	CONIX S.A.
DEMANDADO	FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO INGELEL S.A.S. e INGELEL S.A.S.
PROVIDENCIA	AUTO 1077 V
DECISIÓN	Autoriza entrega dineros

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante tendiente a la entrega de títulos, con fundamento en el Art. 447 del C.G.P., por encontrarse en firme la liquidación de crédito, se autoriza la entrega a la parte interesada, de los dineros recaudados al interior del proceso, hasta la concurrencia de la última liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

7-R

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--